FICHA TÉCNICA PARA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

FECHA	Día	Mes	Año
	09	09	2026

Línea PAA	6398

1. DEPENDENCIA SOLICITANTE

Subdirección Técnica de Recreación y Deporte - STRD

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El artículo 2° de la Constitución Política establece: *"Son fines esenciales del Estado. Servir a la comunidad; promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)"*

A su vez el artículo 52 Constitucional contempla en su Capítulo II De los Derechos Sociales, Económicos y Culturales reconoce el derecho al deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, al señalar:

> *"El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas."*

En observancia de los fines esenciales del Estado y en ejercicio de los derechos ya enunciados, el Congreso de la República expidió la Ley 181 de 1995, *"Por el cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte"*.

A través de esta Ley en su artículo 3, el Legislador trazó unos objetivos rectores, mediante los cuales busca:

> *"(...) garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre; contemplando entre otros objetivos, los siguientes:*
>
> *(...)*
>
> *2°. Fomentar, proteger, apoyar y regular la asociación deportiva en todas sus manifestaciones como marco idóneo para las prácticas deportivas y de recreación.*

5°. Fomentar la creación de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como hábito de salud y mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social, especialmente en los sectores sociales más necesitados.
6°. Promover y planificar el deporte competitivo y de alto rendimiento, en coordinación con las federaciones deportivas y otras autoridades competentes, velando porque se desarrolle de acuerdo con los principios del movimiento olímpico."

Dichos objetivos que se materializan a través de una estructura institucional funcional del deporte prevista con la creación del Sistema Nacional del Deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física, en adelante SND, el cual está compuesto por COLDEPORTES hoy Ministerio del Deporte, como ente Rector, y los Comités Olímpico (COC) y Paralímpico (CPC) colombianos, las Federaciones, Ligas y los Clubes. Además, forman parte del SND, el Ministerio de Educación Nacional, los entes y organismos departamentales y municipales y distritales que ejercen funciones en torno al deporte y todos los organismos privados o mixtos que tengan relación con el sector", de acuerdo con la Ley 181 de 1995[1].

Por otra parte, COLDEPORTES hoy Ministerio del Deporte, expidió mediante resolución 1723 de 2018, la "Política Pública Nacional para el Desarrollo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre - Hacia un Territorio de Paz 2018-2028, cuyo objetivo general, es *"orientar las acciones del Sistema Nacional del Deporte para generar desarrollo humano, con capacidad y asistencia técnica con enfoque diferencial, así como garantizar las condiciones institucionales y de infraestructura para la consecución y sostenibilidad de altos logros"*

Así mismo se establecen objetivos específicos, entre los cuales encontramos los siguientes:

1. Aumentar la participación, el fortalecimiento de programas y accesibilidad al deporte, la recreación, actividad física y aprovechamiento del tiempo libre con enfoque diferencial y territorial.
3. Fortalecer la institucionalidad de los miembros del Sistema Nacional del Deporte.
5. Mejorar, adecuar y construir la infraestructura deportiva (con diseño ambiental y autosostenible).

Igualmente, la referida política, al concebir el deporte como un elemento de transformación social, obliga a que la evaluación de sus diferentes planteamientos se genere de la conceptualización social del deporte, por lo cual hace necesaria la articulación del Plan de Desarrollo de la Nación con los objetivos que pueden materializarse mediante la inversión pública en este sector. En ese sentido, la política pública busca articular los planes de desarrollo de los entes territoriales con los del nivel nacional, así como la necesidad de hacer posible los desafíos que el país se ha propuesto, a partir de la construcción de una visión de largo plazo que facilite los procesos de gestión y maximice el impacto de las políticas públicas en el bienestar y mejoramiento de la calidad de vida de la población

En concordancia con lo anterior, ha de señalarse que el Plan de Desarrollo Nacional 2022-2026 "Colombia, potencia mundial de la vida", en su capítulo *"Derecho al deporte, la recreación y la actividad física para la convivencia y la paz"* establece que:

[1] Ley 181 de 1995 "*Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte".*

> *"La formación integral de las personas y la construcción de un tejido social basado en las demandas poblacionales frente a la práctica y disfrute del derecho fundamental al deporte, la recreación y la actividad física, contribuirán al desarrollo humano, la convivencia y la paz en Colombia. El modelo deportivo del país contará con un sistema nacional del deporte público, con enfoque territorial, étnico y de igualdad de género, y en articulación con los sectores de salud y educación. Adicionalmente, se mejorará la arquitectura institucional del Ministerio del Deporte, se afianzarán los mecanismos de inspección, vigilancia y control de las organizaciones públicas y privadas que conforman el Sistema Nacional de Deporte, se dispondrá de un fondo-cuenta para el sector y se creará un Registro Único Nacional en el que se reconozcan los distintos actores del sistema en los niveles municipal, distrital, departamental y nacional".*

De igual forma, el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito 2024-2027 *"Bogotá Camina Segura"*, en su Artículo 10. Programas del objetivo estratégico "Bogotá confía en su Bien- Estar", contiene el programa 14 "*Bogotá deportiva, recreativa, artística, patrimonial e intercultural"* enfocado en contribuir a la salud mental y física de la ciudadanía en su ciclo de vida.

Dicho programa promueve la práctica deportiva, de actividad física, artística, patrimonial, cultural, así como la recreación en barrios, y comunidades y en la Bogotá Región, mediante el aprovechamiento de espacios públicos accesibles y seguros, y el uso de diversas plataformas en beneficio de la salud física y mental, promoviendo hábitos de vida saludable.

En este marco, el deporte, la actividad física y la recreación se consolidan como ejes esenciales para la formación física, mental y en valores de la ciudadanía y permiten posicionar a Bogotá como epicentro de actividades de iniciación, formación y alta competición, con miras a alcanzar, entre otros el siguiente propósito:

- Promover que las artes, la cultura, la recreación, el deporte y la actividad física sean parte fundamental de la vida cotidiana de la ciudadanía, garantizando los derechos culturales para el reconocimiento, apropiación, intercambio, innovación y conjugación de las dimensiones artísticas, creativas y deportivas desde los enfoques: diferencial, de género y territorial, hacia la construcción de una ciudad cuidadora, sostenible, incluyente, innovadora, consciente y mejorar la calidad de vida de la ciudadanía al ampliar el acceso a la práctica y disfrute del arte y la cultura, la recreación, el deporte y la actividad física como parte de su cotidianidad en condiciones de equidad y diversidad.

En este punto, cabe resaltar que la Corte Constitucional, mediante la Sentencia T- 760 de 2008, reiteró el reconocimiento del derecho a la salud como un derecho fundamental autónomo, en estrecha relación con el derecho a la vida. Dicho reconocimiento puede analizarse a la luz del deporte y la educación física, en tanto constituyen mecanismos que refuerzan la importancia de estos derechos como componentes esenciales para la estructuración y garantía efectiva del derecho fundamental a la salud.

De manera previa, el Acto Legislativo 002 de 2000, elevó el rango del derecho al deporte, al establecer que este forma parte de la educación y constituye gasto público social.

De otro lado, el Concejo de Bogotá, mediante el Acuerdo 4 de 1978, creó el Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte – IDRD, como un establecimiento público, con personería jurídica, autonomía

administrativa y patrimonio independiente, adscrito a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte del Distrito Capital, que pertenece al Sistema Nacional del Deporte.

En ese sentido, el artículo 2° del citado Acuerdo estableció las funciones del IDRD, entre las cuales se destacan las siguientes:

> *"(…) 1. Formular políticas para el desarrollo masivo del deporte y la recreación en el Distrito Especial, con el fin de contribuir al mejoramiento físico y mental de sus habitantes especialmente de la juventud.*
> *2. Coordinar con otras entidades oficiales o privadas, dedicadas a estas materias, el planeamiento y ejecución de sus programas.*

En cumplimiento de su misión institucional, el IDRD genera y fomenta espacios para la recreación, el deporte, la actividad física, así como la sostenibilidad de los parques, escenarios y equipamientos deportivos, con el propósito de impulsar el desarrollo territorial, la cohesión y el fortalecimiento del tejido social.

En concordancia con su misión y visión institucional, el IDRD tiene entre sus objetivos estratégicos, los siguientes[2]:

- Promover la renovación generacional del deporte de Bogotá y la permanencia de niños, niñas, adolescentes y jóvenes en los procesos de formación deportiva pasando por todas las etapas como son masificación e iniciación, talento y reserva y rendimiento deportivo.
- Desarrollar acciones innovadoras en los parques, escenarios y senderos para su uso, disfrute, aprovechamiento económico y sostenibilidad ambiental, mejorando continuamente la capacidad instalada.
- Desarrollar programas recreo-deportivas innovadores, adaptados a las necesidades y características específicas de la ciudadanía, priorizando a niños, niñas y adolescentes NNA y personas mayores y haciendo uso de nuevas tecnologías, metodologías y pedagogías que contribuyan al desarrollo humano.
- Fortalecer la competitividad deportiva, económica y el posicionamiento nacional e internacional de Bogotá como epicentro de eventos recreo deportivos.

Para el cumplimiento de los objetivos, el IDRD mediante la Resolución 006 de 2017[3], modificada por las Resoluciones 007 de 2022[4], 002 de 2023[5] y por la 014 de 2025[6], definió su estructura organizacional y las funciones asignadas a cada una de sus dependencias.

2 https://www.idrd.gov.co/transparencia-acceso-informacion-publica/informacion-entidad/mision-vision-funciones-deberes
[3]*Por la cual se modifica la estructura organizacional y las funciones de las dependencias del INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE, y se dictan otras disposiciones"*
[4] *Por la cual se modifica la Resolución de Junta Directiva No. 006 del 7 de julio de 2017 "Por la cual se modifica la estructura organizacional y las funciones de las dependencias el INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE, Y se dictan otras disposiciones"*
[5]*"Por la cual se modifica la estructura organizacional establecida en la Resolución Junta Directiva No. 006 del 7 de julio de 2017, modificada por la Resolución No. 007 del 2022"*
[6] *Por la cual se modifica la estructura organizacional establecida en la Resolución Junta Directiva No. 006 del 7 de julio de 2017, modificada por la Resolución No. 007 del 2022 y por la Resolución No. 002 de 2023*

En concordancia con lo anterior, a la Subdirección Técnica de Recreación y Deporte – STRD, en su calidad de área misional del IDRD, le corresponde ejercer, entre otras, las siguientes funciones**:**

> *(…) 5. Dirigir, desarrollar y controlar los planes, programas y proyectos deportivos conforme a los planes y políticas del Instituto y de la Administración Distrital (…) 7. Verificar el fortalecimiento, operación y adecuado funcionamiento de los Programas de Medicina Deportiva y Deporte Competitivo y de Alto Rendimiento.*

En tal sentido la Subdirección Técnica de Recreación y Deporte (STRD) desarrolla diversas funciones y programas alineados con la misión, visión y objetivos estratégicos del IDRD. Para ello, cuenta con el proyecto de inversión: **8154, "Implementación de los programas de BOGOTÁ DEPORTIVA",** que desarrolla programas, entre otros:

- **Programa rendimiento deportivo**[7]**: "Programa para el fomento y promoción del deporte en Bogotá D.C. y de brindar** apoyo a la preparación y participación de los deportistas del registro de Bogotá para posicionarlos en las competencias nacionales e internacionales"; para ello adelanta p*rocesos deportivos desde la masificación, iniciación y formación deportiva, pasando por el talento y reserva hasta llegar al alto rendimiento deportivo, facilitando la disposición de servicios y bienes con talento humano idóneo y experiencia deportiva, identificando la base deportiva y el relevo generacional con enfoque de género en especial de los deportes con mayor medallería en los Juegos Nacionales, Paranacionales y del calendario olímpico y de juegos mundiales.*
- **Programa Talento y Reserva**[8]**:** Es una etapa de rendimiento que busca promover y desarrollar procesos de iniciación deportiva, facilitando la búsqueda, identificación y desarrollo de niños, niñas, jóvenes y adolescentes, en concordancia a los lineamientos técnicos determinados por la Subdirección Técnica de Recreación y Deportes del IDRD en el sector olímpico y paralímpico.

El objetivo principal del programa de talento y reserva es: "Promover y desarrollar procesos de iniciación deportiva, facilitando la búsqueda, identificación, selección y desarrollo de niños, niñas, jóvenes y adolescentes, en concordancia a los lineamientos técnicos determinados por el IDRD, fortaleciendo así la reserva deportiva distrital y garantizando un proceso de fundamentación deportiva sostenible, enmarcada dentro del fortalecimiento y apropiación de los valores olímpicos y paralímpicos e intrínsecos del deporte, encaminado a convertir a Bogotá D.C., en un referente nacional e internacional."

Como consecuencia del programa rendimiento deportivo que busca el fomento y promoción del deporte de alto rendimiento en Bogotá D.C. y el Programa talento y Reserva que busca promover y desarrollar procesos de iniciación deportiva, se expide por el IDRD, la Resolución No. 1510 del 16 octubre de 2024*,* "*Por medio de la cual se actualiza la estructura y se reglamentan los Programas de Iniciación y Formación, Talento y Reserva y Rendimiento Deportivo".*

A su vez el artículo 5 de la citada resolución determina la Población Objeto de la siguiente manera: *"La población objeto del Sistema Deportivo de Bogotá D.C., son aquellos y aquellas atletas del deporte olímpico y el deporte paralímpico, beneficiarios de la Etapa de Talento y Reserva Deportiva, así como los*

[7] https://www.idrd.gov.co/deportes/rendimiento
[8] https://www.idrd.gov.co/Talento y Reserva

y las atletas con registro deportivo activo, vinculados y vinculadas a un club o liga que tengan reconocimiento deportivo vigente, pertenecientes al programa de rendimiento deportivo".

Así mismo en su artículo 63, la citada resolución establece los apoyos y servicios otorgados al proceso de preparación y/o competición de los beneficiarios o beneficiarias de las etapas de talento y reserva y rendimiento deportivo de Bogotá D.C, entre ellos está el **Apoyo en Ciencias Aplicadas al Deporte correspondiente a c**onsulta en medicina deportiva y entrega de medicamentos

Que para brindar los apoyos en Ciencias aplicadas al deporte, la Subdirección Técnica de Recreación y Deportes del IDRD tiene a su cargo la Unidad de Ciencias Aplicadas – UCAD a través de las cuales **se brinda atención en los servicios de salud ofrecidos en las ciencias del deporte** (medicina deportiva – Laboratorio clínico) **al atleta que pertenece al programa de Rendimiento Deportivo en las etapas de talento y reserva, rendimiento y alto rendimiento deportivo, del sector convencional y paralímpico de Bogotá** bajo los parámetros de la Resolución 1510 de 2024.

Se precisa que la Unidad de Ciencias Aplicadas al Deporte – UCAD, funge como una Institución de objeto social diferente, habilitada para la prestación de servicios de Salud de baja complejidad, debidamente autorizada por parte de la Secretaría Distrital de Salud y habilitada en **Medicina Física y del Deporte**.

Es importante aclarar que los servicios en medicina Física, medicina del deporte y entrega de medicamentos brindados por la Unidad de Ciencias Aplicadas al Deporte a los Deportistas del Sistema Deportivo de Bogotá es complemento al Sistema de Seguridad Social al que este afiliado o pertenece cada deportista y los medicamentos que integran la ficha técnica son parte esencial de los botiquines médicos destinados a la atención en competencias, entrenamientos y eventos masivos, como los Juegos Nacionales, escogidos exclusivamente para el manejo de situaciones agudas propias del ámbito deportivo. Estos insumos no están destinados al tratamiento de enfermedades crónicas, sino a la atención oportuna de condiciones que puedan afectar el rendimiento físico de los atletas y garantizar su adecuada participación en las competencias donde representan a Bogotá D.C.

En este contexto, se justifica la inclusión de medicamentos de diversa naturaleza, tales como antiparasitarios, inhaladores, fármacos de uso intraarticular, entre otros, dado que los deportistas están expuestos a factores específicos asociados a la práctica deportiva. Por ejemplo, disciplinas como la natación en aguas abiertas implican contacto con microorganismos que pueden alterar la flora intestinal, mientras que las altas cargas de entrenamiento pueden comprometer temporalmente el sistema inmunológico, generando condiciones que requieren un abordaje distinto al de afecciones comunes como dolores musculares o infecciones respiratorias leves. Es por lo que se justifica la adquisición de estos medicamentos, que son un pilar en la atención médica deportiva especializada.

Adicionalmente, considerando los avances recientes de la industria farmacéutica, reflejados en el desarrollo de nuevas moléculas, productos terapéuticos y asociaciones farmacológicas respaldadas por evidencia científica y resultados favorables en el manejo de deportistas, se hace necesario incluir medicamentos de moléculas originales que constituyen una alternativa muy utilizada en el funcionamiento de la Unidad de Ciencias Aplicadas al Deporte - UCAD.

En este punto es importante precisar que la UCAD para dar continuidad a los apoyos ofrecidos a las deportistas del Sistema Deportivo de Bogotá en las etapas de rendimiento y talento y reserva del sector

Olímpico y Paralímpico ha venido contratando el suministro de medicamentos, apoyando con medicina del deporte al siguiente número de deportistas:

Vigencia	Rendimiento	Talento y Reserva	Total, deportistas
Número de deportista año 2024	803	325	1128
Número de deportistas año 2025	1032	343	1375
Numero de deportistas año 2026 (julio 31)	967	333	1300

Fuente: Base de datos deportistas apoyadas en Ciencias Aplicadas al Deporte 2024, 2025 y 2026 (julio 31)

Es de aclarar que el número de deportistas proyectados para la vigencia 2026 pertenecientes al Programa Rendimiento *del Sistema Deportivo de Bogotá* que serán apoyados con valoraciones médicas y nutricionales podrá variar en función de los requisitos de ingreso o retiro aprobados en los comités primarios que adelante el IDRD con periodicidad mensual, de conformidad con la Resolución No. 1510 del 16 octubre de 2024*,* "*Por medio de la cual se actualiza la estructura y se reglamentan los Programas de Iniciación y Formación, Talento y Reserva y Rendimiento Deportivo". Así mismo* NO todos los deportistas apoyados requieren la entrega de medicamentos, este servicio depende de la patología y la remisión emitida por los médicos del deporte de la Unidad de Ciencias Aplicadas al Deporte - UCAD

Así las cosas, el IDRD, a través de la Unidad de Ciencias Aplicadas al Deporte – UCAD y en el marco del apoyo en ciencias aplicadas al deporte, define actividades orientadas a la prestación de servicios de salud dirigido a los atletas vinculados al programa de Rendimiento Deportivo, en sus etapas de talento y reserva, rendimiento y alto rendimiento deportivo, tanto del sector convencional como paralímpico en Bogotá D.C. En consecuencia, se hace necesario contar con el suministro de medicamentos mediante una persona natural o jurídica que cumpla con dispuesto en el Decreto 780 de 2016 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social"*. Esta deberá contar con la capacidad de atender las necesidades del IDRD y garantizar entregas con periodicidad quincenal, mensual o según lo determine el supervisor del contrato, de acuerdo con las valoraciones medicas – consulta médica, con el fin de asegurar una atención integral que contribuya al tratamiento de patologías y a la prevención de enfermedades en los deportistas del Sistema Deportivo de Bogotá.

La presente contratación permitirá asegurar la disponibilidad de medicamentos esenciales para el tratamiento de patologías, la prevención de enfermedades y el desarrollo de procesos de diagnóstico, control y recuperación de los atletas, garantizando así el adecuado funcionamiento de los servicios en ciencias aplicadas al deporte bajo los lineamientos técnicos y normativos vigentes.

En este contexto, el acceso oportuno a medicamentos resulta fundamental para garantizar la calidad y eficacia de los servicios prestados. Estos medicamentos no solo respaldan la labor de los profesionales en medicina deportiva, sino que permiten una intervención efectiva ante alteraciones en la salud de los deportistas, minimizando riesgos, optimizando procesos de recuperación y fortaleciendo el rendimiento deportivo sostenible.

Así mismo la contratación asegura la disponibilidad de medicamentos necesarios para el servicio asistencial tanto en consultorios de la UCAD y/o en campo en las diferentes competencias y entrenamientos como parte integral del proceso de mejora, tratamiento de patologías y enfermedades en los deportistas del Registro de Bogotá e indispensables en los procesos de diagnóstico, seguimiento y

recuperación de los atletas, así como para la atención de lesiones derivadas de la práctica deportiva e implementación de estrategias de diagnóstico, prevención y seguimiento clínico.

En este sentido, la Corte Constitucional ha señalado que "*la práctica del deporte puede adquirir el carácter de derecho fundamental cuando su ejercicio está ligado al goce efectivo de otros derechos fundamentales como la salud, la educación o la vida digna"* (Sentencia T-410 de 1999). Por lo tanto, el cumplimiento continuo y oportuno de las obligaciones derivadas del contrato se justifica en la necesidad de asegurar condiciones que permitan el ejercicio efectivo de dichos derechos por parte de los deportistas.

3. OBJETO A CONTRATAR

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA UNIDAD DE CIENCIAS APLICADAS AL DEPORTE - UCAD DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD

4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

CLASIFICACIÓN UNSPSC A CUARTO NIVEL	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
51101507	E Productos de uso final	51 Medicamentos y productos farmacéuticos	10 Medicamentos antiinfecciosos	15 Antibióticos	07 Penicilina
51101511	E Productos de uso final	51 Medicamentos y productos farmacéuticos	10 Medicamentos antiinfecciosos	15 Antibióticos	11 Amoxicilina
51102301	E Productos de uso final	51 Medicamentos y productos farmacéuticos	10 Medicamentos antiinfecciosos	23 Medicamentos antivirales	01 Aciclovir
51102403	E Productos de uso final	51 Medicamentos y productos farmacéuticos	10 Medicamentos antiinfecciosos	24 Oftálmico	03 Sulfacetamida
51142001	E Productos de uso final	51	14	20	01 Acetaminofén

CLASIFICACIÓN UNSPSC A CUARTO NIVEL	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
		Medicamentos y productos farmacéuticos	Medicamentos para el sistema nervioso central	Analgésicos no narcóticos /antipiréticos	
51142106	E Productos de uso final	51 Medicamentos y productos farmacéuticos	14 Medicamentos para el sistema nervioso central	21 Fármacos antinflamatorios no esteroides (NSAID)	06 Ibuprofeno
51161803	E Productos de uso final	51 Medicamentos y productos farmacéuticos	16 Medicamentos que afectan al sistema respiratorio	18 Productos para la tos, resfriados y antialérgicos	03 Mentol
51161901	E Productos de uso final	51 Medicamentos y productos farmacéuticos	16 Medicamentos que afectan al sistema respiratorio	19 Descongestionantes nasales	01 Clorhidrato de oximetazolina

5. NORMATIVIDAD APLICABLE

- Ley 181 de enero 18 de 1995 "*Por el cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte*".
- Resolución No. 1510 del 16 octubre de 2024, "*Por medio de la cual se actualiza la estructura y se reglamentan los Programas de Iniciación y Formación, Talento y Reserva y Rendimiento Deportivo"*
- Decreto 780 de 2016 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social"*.
- *Decreto 677 de 1995* "*Por el cual se reglamenta parcialmente el Régimen de Registros y Licencias, el Control de Calidad, así como el Régimen de Vigilancia Sanitaria de Medicamentos, Cosméticos, Preparaciones Farmacéuticas a base de Recursos Naturales, Productos de Aseo, Higiene y Limpieza y otros productos de uso doméstico y se dictan otras disposiciones sobre la materia".*
- Decreto 3554 de 2004: "*Por el cual se regula el régimen de registro sanitario, vigilancia y control sanitario de los medicamentos homeopáticos para uso humano y se dictan otras disposiciones*".
- Decreto 173 de 2005: "*Por el cual se reglamenta la preparación, distribución, dispensación, comercialización, etiquetado, rotulado y empaque de los medicamentos homeopáticos magistrales y oficinales y se dictan otras disposiciones*".

6. DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD

6.1 Condiciones generales del suministro de medicamentos

El suministro de medicamentos estará sujeto a la necesidad de la Unidad de Ciencias Aplicadas al Deporte UCAD del IDRD y de acuerdo a las solicitudes que para el efecto realice de manera previa la supervisión del contrato. Las cantidades y periodicidad de entrega pueden variar de acuerdo con el calendario de competencias y / o entrenamientos de los deportistas del Sistema Deportivo de Bogotá.

6.2 Especificaciones técnicas, de calidad y unidad de medida

El **costo** unitario incluye transporte y demás costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones de ley y cualquier otra erogación necesaria para el correcto suministro y por ningún motivo se considerarán costos adicionales:

ITEMS	NOMBRE DEL MEDICAMENTO	PRESENTACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ESTIMADA
1.	ACETAMINOFEN	Tab 500mg	Caja X 100 Tab	10
2.	ACETAMINOFEN 350MG + TIZANIDINA 2MG	Tab 350mg / 2mg	Caja X 20 Tab	10
3.	ACETILCISTEINA	Sobres 600mg	Caja X 30 Sobres	10
4.	ACIDO FUSIDICO	Crema al 2%	Caja X 1 Tubo	5
5.	ALBENDAZOL	Tab 200mg	Caja X 2 Tab	26
6.	ALCOHOL, BUTANE, ISOBUTANE, PROPANE METHYL SALICYLATE, MENTHOL, PROPYLENE GLYCOL. (LINIMENTO DEPORTIVO)	Espray 200gr / 200 ml	Caja X 1 frasco	25
7.	AMOXICILINA	Cap 500mg	Caja X 30 Cap	15
8.	AZITROMICINA	Tab 500mg	Caja X 3 Tab	15
9.	BENZOCAINA	Gotas 10ml	Caja X 1 Frasco	5
10.	BICARBONATO DE SODIO + ACIDO CITRICO + ACIDO ACETILSALICILICO	Tabletas efervescentes	Caja X 14 Tab	5

FICHA TÉCNICA PARA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

ITEMS	NOMBRE DEL MEDICAMENTO	PRESENTACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ESTIMADA
11.	CEFALEXINA	Cap 500mg	Caja X 10 Cap	10
12.	CIPROFLOXACINA	Tab 500mg	Caja X 10 Tab	10
13.	CETILPIRIDINIO CLORURO + BENOXINATO CLORHIDRATO	Tab 1mg / 0.2mg	Caja X 12 Tab	22
14.	MEDICAMENTO HOMEOPÁTICO QUE CONTIENE LAS SIGUIENTES SUSTANCIAS ACTIVAS: COENZYM A D8; ACIDUM ASCORBICUM D6; THIAMINUM HYDROCHLORICUM D6; NATRIUM RIBOFLAVINUM PHOSPHORICUM D6; PYRIDOXINUM HYDROCHLORICUM D6; NICOTINAMIDUM D6; ACIDUM CIS-ACONITICUM D8; ACIDUM CITRICUM D8; ACIDUM FUMARICUM D8; ACIDUM ALPHAKETOGLUTARICUM D8; ACIDUM DL-MALICUM D8; ACIDUM SUCCINICUM D8; BARIUM OXALSUCCINICUM D10; NATRIUM DIETHYLOXALACETICUM D6; NATRIUM PYRUVICUM D8; CYSTEINUM D6; PULSATILLA PRATENSIS D6; HEPAR SULFURIS D10; SULFUR D10; ADENOSINUM TRIPHOSPHORICUM D10; NADIDUM D8; MANGANUM PHOSPHORICUM D6; MAGNESIUM OROTICUM D6; CERIUM OXALICUM D8; ACIDUM DL-ALPHA- LIPONICUM D6; BETA VULGARIS CONDITIVA D4 CADA 22 MG AA. COENZYME COMPOSITUM	Amp 2,2ml	Caja X 5 Amp	5
15.	DICLOXACILINA	Cap 500mg	Caja X 50 Cap	5
16.	ETORICOXIB	Tab 60mg	Caja X 14 Tab	15
17.	ETORICOXIB	Tab 120mg	Caja X 7 Tab	5
18.	FLUCONAZOL	Cap 150mg	Caja X 2 Cap	5
19.	HIDROTALCITA	Tab 500mg	Caja X 60 Tab	15

FICHA TÉCNICA PARA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

ITEMS	NOMBRE DEL MEDICAMENTO	PRESENTACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ESTIMADA
20.	IBUPROFENO TABLETA RECUBIERTA	Tab 400mg	Caja X 60 Tab	5
21.	IBUPROFENO	Tab 600mg	Caja X 50 Tab	10
22.	LAGRIMAS ARTIFICIALES	Gotas 15ml	Caja X 1 Frasco	10
23.	LANZOPRAZOL	Cap 30mg	Caja X 14 Cap	5
24.	LIDOCAINA CLORHIDRATO 2%	Tubo 30ml	Caja X 1 Tubo	5
25.	MEDICAMENTO HOMEOPÁTICO QUE CONTIENE LAS SIGUIENTES SUSTANCIAS ACTIVAS: MYOSOTIS ARVENSIS D3 0,55 MG; VERONICA OFFICINALIS D3 0,55 MG; TEUCRIUM SCORODONIA D3 0,55 MG; PINUS SYLVESTRIS D4 0,55 MG; GENTIANA LUTEA D5 0,55 MG; EQUISETUM HYEMALE D4 0,55 MG; SMILAX D6 0,55 MG; SCROPHULARIA NODOSA D3 0,55 MG; CALCIUM PHOSPHORICUM D12 0,55 MG; NATRIUM SULFURICUM D4 0,55 MG; FUMARIA OFFICINALIS D4 0,55 MG; LEVOTHYROXINUM D12 0,55 MG; ARANEUS DIADEMATUS D6 0,55 MG; GERANIUM ROBERTIANUM D4 1,10 MG; NASTURTIUM OFFICINALE D4 1,10 MG; FERRUM JODATUM D12 1,10 MG. LYMPHOMYOSOT	Amp 1,1ml	Caja X 5 Amp	5
26.	MELOXICAM	Tab 7,5mg	Caja X 10 Tab	13
27.	MELOXICAM	Amp 15mg/ 1,5ml (Jeringa prellenada)	Caja X 3 Jeringas	10
28.	MELOXICAM	Tab 15mg	Caja X 10 Tab	13
29.	MELOXICAM + ESOMEPRAZOL	Tab 15mg / 20mg	Caja x 10 tab	5
30.	ÓXIDO DE ZINC (18,5%), DIÓXIDO DE TITANIO (8%) Y VITAMINA A PALMITATO (0,15%)	Tubo 40gr	Caja X 1 Tubo	5

FICHA TÉCNICA PARA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

ITEMS	NOMBRE DEL MEDICAMENTO	PRESENTACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ESTIMADA
31.	N BUTILBROMURO DE HIOSCINA	Amp 20mg/1ml	Caja X 10 Amp	5
32.	N BUTILBROMURO DE HIOSCINA	Tab 10mg	Caja X 20 Tab	5
33.	N BUTILBROMURO DE HIOSCINA+ ACETAMINOFEN	Tab 10mg + 325mg	Caja X 20 Tab	10
34.	NAPROXENO CAPSULA DE CENTRO LIQUIDO	Cap 250mg	Caja X 36 Cap	23
35.	NISTATINA	Crema 20gr	Caja X 1 Tubo	5
36.	NITAZOXANIDA TABLETAS RECUBIERTAS	Tab 500 mg	Caja X 6 Tab	5
37.	LIDOCAINA 2% SOLUCIÓN INYECTABLE	Solución Inyectable 10ml	Vial	15
38.	LIDOCAINA 2% SOLUCIÓN INYECTABLE	Frasco 20ml	Caja X 1 Frasco	10
39.	SALICILATO DE METILO 30 GR + MENTOL 8 GR	Crema 30gr	Caja X 1 Tubo	25
40.	MEDICAMENTO HOMEOPÁTICO QUE CONTIENE LAS SIGUIENTES SUSTANCIAS ACTIVAS: ACONITUM NAPELLUS D6 2,2 MG; AGARICUS D4 0,55 MG; AMMONIUM BROMATUM D4 1,1 MG; ATROPINUM SULFURICUM D6 1,1 MG; MATRICARIA RECUTITA D3 0,55 MG; CITRULLUS COLOCYNTHIS D4 1,1 MG; CUPRUM SULFURICUM D6 0,55 MG; GELSEMIUM SEMPERVIRENS D6 1,1 MG; VERATRUM ALBUM D6 1,1 MG; MAGNESIUM PHOSPHORICUM D6 1,1 MG; PASSIFLORA INCARNATA D2 0,55 MG SPASCUPREEL	Amp 1,1ml	Caja X 5 Amp	5
41.	SULFADIAZINA DE PLATA 1%	Crema 30gr	Caja X 1 Tubo	5
42.	TIOCOLCHICOSIDO + IBUPROFENO	Cap 4mg / 400mg	Caja X 15 Cap	5
43.	TIZANIDINA	Tab 2mg	Caja X 20 Tab	18

FICHA TÉCNICA PARA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

ITEMS	NOMBRE DEL MEDICAMENTO	PRESENTACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ESTIMADA
44.	TIZANIDINA CLORHIDRATO + IBUPROFENO	Cap 2mg/400mg	Caja X 20 Cap	18
45.	MEDICAMENTO HOMEOPÁTICO QUE CONTIENE LAS SIGUIENTES SUSTANCIAS ACTIVAS: ARNICA MONTANA D3 1,5 G;CALENDULA OFFICINALIS Ø 0,45 G; HAMAMELIS VIRGINIANA Ø 0,45 G; ECHINACEA ANGUSTIFOLIA Ø 0,15 G; ECHINACEA PURPUREA Ø 0,15 G; CHAMOMILLA RECUTITA Ø 0,15 G; SYMPHYTUM OFFICINALE D4 0,1 G; BELLIS PERENNIS Ø 0,1 G; HYPERICUM PERFORATUM D6 0,09 G; ACHILLEA MILLEFOLIUM Ø 0,09 G; ACONITUM NAPELLUS D1 0,05 G; ATROPA BELLADONNA D1 0,05 G; MERCURIUS SOLUBILIS HAHNEMANNI D6 0,04 G; HEPAR SULFURIS CALCAREUM D6 0,025 G. TRAUMEEL® S	Crema 50gr	Unidad	5
46.	MEDICAMENTO HOMEOPÁTICO QUE CONTIENE LAS SIGUIENTES SUSTANCIAS ACTIVAS: ACHILLEA MILLEFOLIUM D3 2,2 MCL; ACONITUM NAPELLUS D2 1,32 MCL; ARNICA MONTANA D2 2,2 MCL; ATROPA BELLADONNA D2 2,2 MCL; BELLIS PERENNIS D2 1,1 MCL; CALENDULA OFFICINALIS D2 2,2 MCL; CHAMOMILLA RECUTITA D3 2,2 MCL; ECHINACEA ANGUSSTIFOLIA D2 0,55 MCL; ECHINACEA PURPUREA D2 0,55 MCL; HAMAMELIS VIRGINIANA D1 0,22 MCL; HEPAR SULFURIS D6 2,2 MCL; HYPERICUM PERFORATUM D2 0,66 MCL; MERCURIUS SOLUBILIS HAHNEMANNI D6 1,1 MCL; SYMPHYTUM OFFICINALE D6 2,2 MCL TRAUMEEL®S	Amp 2,2ml	Caja X 5 Amp	15
47.	MEDICAMENTO HOMEOPÁTICO QUE CONTIENE LAS SIGUIENTES SUSTANCIAS ACTIVAS: UBIDECARENONUM D10 22 MG; ACIDUM ASCORBICUM D6 22 MG; THIAMINUM HYDROCHLORICUM D6 22 MG;	Amp 2,2ml	Caja X 5 Amp	5

FICHA TÉCNICA PARA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

ITEMS	NOMBRE DEL MEDICAMENTO	PRESENTACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ESTIMADA
	RIBOFLAVIN-5-PHOSPHAT NATRIUM D6 22 MG; PYRIDOXINUM HYDROCHLORICUM D6 22 MG; NICOTINAMIDUM D6 22 MG; VACCINIUM MYRTILLUS D4 22 MG; COLCHICUM AUTUMNALE D4 22 MG; PODOPHYLLUM PELTATUM D4 22 MG; CONIUM MACULATUM D4 22 MG; HYDRASTIS CANADENSIS D4 22 MG; GALIUM APARINE D6 22 MG; ACIDUM L-(+)-LACTICUM D6 22 MG; HYDROCHINONUM D8 22 MG; ACIDUM ALPHA-LIPONICUM D8 22 MG; SULFUR D8 22 MG; MANGANUM PHOSPHORICUM D8 22 MG; NATRIUM DIETHYLOXALACETICUM D8 22 MG; TRICHINOYLUM D10 22 MG; ANTHRACHINONUM D10 22 MG; NAPHTHOCHINONUM D10 22 MG; PARA-BENZOCHINONUM D10 22 MG; ADENOSINUM TRIPHOSPHORICUM D10 22 MG; COENZYM A D10 22 MG; ACIDUM ACETYLOSALICYLICUM D10 22 MG; HISTAMINUM D10 22 MG; NADIDUM D10 22 MG; MAGNESIUM GLUCONICUM D10 22 MG. UBICHINON COMPOSITUM 22 MG.			
48.	VITAMINA B12, B6, B1 + LIDOCAINA	Amp 2ml	Caja X 6 Amp	10
49.	VITAMINA B12, B6, B1 + LIDOCAINA	Jeringa Prellenada 2ml	Caja X 3 Jeringas	15
50.	MEDICAMENTO HOMEOPÁTICO QUE CONTIENE LAS SIGUIENTES SUSTANCIAS ACTIVAS: CARTILAGO SUIS D4, FUNICULUS UMBILICALIS SUIS D4, EMBRYO SUIS D4, PLACENTA SUIS D4 ANA 0,30 MG; RHUS TOXICODENDRON D2 0,54 MG; ARNICA MONTANA D1 0,60 MG; SOLANUM DULCAMARA D2, SYMPHYTUM D8 ANA 0,15 MG; SANGUINARIA CANADENSIS D3 0,45 MG; SULFUR D6 0,54 MG; NADIDUM D6, COENZIMA A D6, ACIDUM ALPHA- LIPONICUM D6, NATRIUM	Amp 2,0ml	Caja X 5 Amp	5

FICHA TÉCNICA PARA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

ITEMS	NOMBRE DEL MEDICAMENTO	PRESENTACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ESTIMADA
	DIETHYLOXALACETICUM D6 ANA 0,03 MG; ACIDUM SILICICUM D6 3,00 MG. ZEELT			
51.	ESPORAS DE BACILLUS CLAUSII	Frasco - Suspensión oral de 2000 millones / 5ml	Caja X 10 Frascos (bebibles)	15
52.	LISADO BACTERIANO LIOFILIZADO DE HAEMOPHILUS INFLUENZAE 7 MG; STREPTOCOCCUS (DIPLOCOCCUS) PNEUMONIAE, KLEBSIELLA PNEUMONIAE SSP. PNEUMONIAE Y OZAENAE; STAPHYLOCOCCUS	Cap 7mg	Caja X 10 Cap	15
53.	ACETAMINOFÉN 500MG + CAFEINA 30 MG + CETIRIZINA 5MG + FENILEFRINA HCL 10 MG	Capsulas liquidas	Caja X 10 Cap	15
54.	ACICLOVIR 5%	Ungüento 15gr	Caja X 1 Tubo	10
55.	AMBROXOL SUSP 30MG/5ML	Frasco 120ml	Caja X 1 Frasco 120ml	5
56.	AMOXICILINA 875 + ÁCIDO CLAVULÁNICO 125	Tab 1gr	Caja X 14 Tab	10
57.	BENOXINATO HCL 0,4%	Gotas oftálmicas 15ml	Caja X 1 Frasco	10
58.	CAPSAICINA GEL 1%	Tubo 90gr	Caja X 1 Tubo	3
59.	CARBOXIMETILCELULOSA 0,5%	Solución oftálmica 15ml	Caja X 1 Frasco	3
60.	CIPROFLOXACINA 0,3%	Solución oftálmica 5ml	Caja X 1 Frasco	5
61.	CLORURO DE SODIO 0,65%	Solución nasal 30ml	Caja X 1 Frasco	3
62.	CLOTRIMAZOL 1,0 G + ACETATO DE DEXAMETASONA 0,040 G + SULFATO DE NEOMICINA EQUIVALENTE A 0,500 G DE NEOMICINA /100GR	Crema 20gr	Caja X 1 tubo	5

FICHA TÉCNICA PARA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

ITEMS	NOMBRE DEL MEDICAMENTO	PRESENTACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ESTIMADA
63.	DEXKETOPROFENO CAPSULA BLANDA	Cap 25mg	Caja X 20 Cap	5
64.	DICLOFENACO SODICO	Solución inyectable 100mg / 3ml	Caja X 5 Amp	20
65.	PARCHE TRANSDERMICO DE DICLOFENACO 140MG DE 10CM X 14CM	Parche	Caja X 2 Parches	5
66.	FERRIMANITOL OVOALBUMINA X 40 MG	Solución oral granulada X40mg	Caja X 30 Sobres	25
67.	FIT PARCHE DE TECNOLOGIA INFRARROJA CON DISEÑO UNIVERSAL	Parche analgésico	Caja X 1 Parche	10
68.	EXTRACTO ACUOSO DE TRITICUM VULGARE 15%	32gr	Caja X 1 Tubo	5
69.	EXTRACTO ACUOSO DE TRITICUM VULGARE 15%	Gasa impregnada 4gr	Caja X 10 Gasas	10
70.	EXTRACTO ACUOSO DE TRITICUM VULGARE 15%	Gel 32gr	Caja X 1 Tubo	5
71.	HIDROXIDO DE MAGNESIO	Frasco 120ml	Unidad (Frasco 120ml)	10
72.	KETOPROFENO 2.5%	Gel 60gr	Caja x 1 tubo	10
73.	PREGABALINA	Cap 25mg	Caja x 30 Cap	10
74.	N-DIETIL-META-TOLUAMIDA (DEET) 22%	Barra 50gr	Caja X 1 Barra	7
75.	OXIMETAZOLINA CLORHIDRATO 0,05%	Solución nasal 15mg	Caja X 1 Frasco	5
76.	OXITETRACICLINA + POLIMIXINA B 5mg + 10000ui	Ungüento Oftálmico 10 gr	Caja x 1 tubo	5
77.	DICLOFENACO COLESTIRAMINA	Capsula de liberación prolongada 140mg	Caja X 10 Cap	5
78.	PROCAINA 1%	Solución 50ml	Caja X 1 Frasco	10

FICHA TÉCNICA PARA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

ITEMS	NOMBRE DEL MEDICAMENTO	PRESENTACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ESTIMADA
79.	RIFAMICINA 1%	Solución spray 20ml	Caja X 1 Frasco	5
80.	SODERMIX	Crema 30gr	Caja X 1 Tubo	5
81.	TINIDAZOL 500mg	Tab	Caja X 8 Tab	10
82.	TOBRAMICINA 0,3% + DEXAMETASONA 0,1%	Ungüento oftálmico 3,5gr	Caja X 1 Tubo	5
83.	TOBRAMICINA 3 MG + DEXAMETASONA 1 MG /ML	Gotas oftálmicas 5ml	Caja X 1 Frasco 5ml	5
84.	TRAUMEEL ACONITUM NAPELLUS D3 30 MG TABLETAS COMPOSICIÓN CUALITATIVA Y CUANTITATIVA CADA TABLETA CONTIENE: 132 BELLIS PERENNIS D2 6 MG CALENDULA OFFICINALIS D2 15 MG	Tab sublingual	Frasco X 50 Tab	5
85.	LIDOCAINA 5%	Parche medicado 21,3cm de ancho, 15,6cm de alto y 2,9cm de profundidad.	Caja X 5 parches	5
86.	VITAMINA C 500mg	Tab masticable	Caja X 12 Tab	25
87.	ZEEL - ACIDUM ALPHA LIPONICUM D6 0,01 G ARNICA MONTANA D2 0,3 G CARTILAGO SUIS D2 0,001 G COENZIMA A D6 0,01 G SUSTANCIA ACTIVA POTENCIA DECLARADA CANTIDAD CADA 100 G	Crema 50gr	Caja X 1 Tubo 50gr	5
88.	ZEEL - CARTILAGO SUIS D 4, FUNICULUS UMBILICALIS SUIS D 4, EMBRYO SUIS D 4, PLACENTA SUIS D 4 ANA 0,30 MG; RHUS TOXICODENDRON D 2 0,54 MG; ARNICA MONTANA D 1 0,60 MG;	Tab sublingual	Frasco X 50 Tab	5
89.	TERBINAFINA HCL	Tab 250mg	Caja X 14 Tab	5
90.	POMADA CON HARPAGOFITO, CANNABIS SATIVA FLOWER EXTRACT AND CALENDULA	Pomada 80gr	Caja X 1 Unidad	5
91.	MEDICAMENTO HOMEOPÁTICO QUE CONTIENE LAS SIGUIENTES SUSTANCIAS	Ampolla de 1,1 ml.	Caja X 5 Amp	5

FICHA TÉCNICA PARA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

ITEMS	NOMBRE DEL MEDICAMENTO	PRESENTACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ESTIMADA
	ACTIVAS: VINCETOXICUM HIRUNDINARIA D 6, VINCETOXICUM HIRUNDINARIA D 10, VINCETOXICUM HIRUNDINARIA D 30 ANA 6,6 ML; SULFUR D 4, SULFUR D 10 ANA 3,3 ML ENGYSTOL			
92.	MEDICAMENTO HOMEOPÁTICO QUE CONTIENE LAS SIGUIENTES SUSTANCIAS ACTIVAS: VINCETOXICUM HIRUNDINARIA D 6, VINCETOXICUM HIRUNDINARIA D 10, VINCETOXICUM HIRUNDINARIA D 30 ANA 75 MG; SULFUR D 4, SULFUR D 10 ANA 37,5 MG. ENGYSTOL	Tab sublingual	Frasco X 50 Tab	5
93.	VITAMINA C (ACIDO ASCORBICO)	Solución Inyectable X100ml	Caja X 1 Frasco	10
94.	ENTERO-BALANCE PROBIÓTICO + PREBIÓTICO ONTIENE 10.000 MILLONES DE MICROORGANISMOS PROBIÓTICOS (UFC), FIBRA PREBIÓTICA, ZINC Y ELECTROLITOS.	Sobre 5.55 gr	Caja por 10 Sobres	5
95.	MEDICAMENTO HOMEOPÁTICO QUE CONTIENE LAS SIGUIENTES SUSTANCIAS ACTIVAS: PASSIFLORA INCARNATA D2 0,6 MG; AVENA SATIVA D2 0,6 MG; COFFEA ARABICA D12 0,6 MG; ZINCUM ISOVALERIANICUM D4 0,6 MG; EXCIPIENTES: ESTEARATO DE MAGNESIO, LACTOSA NEUREXAN	Tab sublingual	Frasco X 50 Tab	5
96.	CLORURO DE CETILPIRIDINIO + LIDOCAINA CLORHIDRATO 2mg/1mg	Tab para disolver en la boca	Caja X 10 Tab	15
97.	MELATONINA	Capsula blanda X 3 mg	Frasco X 120 Cap	5
98.	DIFENHIDRAMINA	Cap 50 mg	Caja X 100 Cap	5
99.	ACETAMINOFEN + CAFEINA	Tab 500 mg + 65 mg	Caja X 48 Tab	3
100.	ACETAMINOFEN + FENILEFRINA HCL + CLORFENIRAMINA MALEATO	Tab 500 mg+5mg+2mg	Caja X 100 Tab	5

FICHA TÉCNICA PARA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

ITEMS	NOMBRE DEL MEDICAMENTO	PRESENTACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ESTIMADA
101.	FUMARATO FERROSO 330,00 MG; CIANOCOBALAMINA (VIT. B12) 1,00 MG; ÁCIDO FÓLICO 7,50 MG; ÁCIDO ASCÓRBICO (VIT. C) 100,00 MG.	CAPSULAS CON MICROGRANULOS X 100MG	Caja X 30 Cap	5
102.	SULFATO DE ZINC	Tab 20mg	Caja X 10 Tab	5
103.	EXTRACTO SECO DE HOJAS DE CASSIA ANGUSTIFOLIA V.	Comprimido recubierto 75mg	Caja X 60 Comprimidos	5
104.	PELÍCULA PREOTECTORA SIN ARDOR	Solución spray 28ml	Caja X 12 spray	2
105.	VENDAJE LÍQUIDO (NEW SKIN) - 0.2% DE CLORURO DE BENCETONIO	Solución	Caja x 1 Frasco	5
106.	PROCAINA CLORHIDRATO 1%	Carpula 1,8 ml	Caja X 10 Carpulas	5
107.	NITROFURANTOINA	Cap X 100 MG	Caja X 40 Cap	5
108.	GLUCOSAMINA + CONDROITINA 1500/1200 MG	Polvo en Sobre 4,7gr	Caja X 15 Sobres	5
109.	CROMOGLICATO DE SODIO 2% NASAL	Solución nasal	Frasco X 10ml	5
110.	GLICERINA CARBONATADA 66,4 ML	Solución ótica	Frasco X 10ml	5
111.	ACETATO DE ALUMINIO	Sobre 2,2 GR	Caja X 25 Sobres	5
112.	TRIMETROPRIM 160 MG/SULFAMETOXAZOL 800MG	Tab 10mg	Caja X 100 Tab	5
113.	BETAMETASONA / LIDOCAINA / NEOMICINA / POLIMIXINA B (100000UI/3,75MG/1MG/40MG)	Solución ótica 8ml	Caja X 1 frasco	10
114.	DEXTROMETORFANO 15mg/5ml	Jarabe 120ml	Caja X 1 frasco	3
115.	CIPROFLOXACINA	Solución ótica 0,3%	Gotero x 10 ml	3

FICHA TÉCNICA PARA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

ITEMS	NOMBRE DEL MEDICAMENTO	PRESENTACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ESTIMADA
116.	CICLOBENZAPRINA	Tableta x 5 mg	Caja X 30 Tab	3
117.	FLURBIPROFENO	Tableta masticable X 8,75 mg	Caja X 16 Tab	3
118.	ALGINATO DE SODIO + CARBONATO DE CALCIO + BICARBONATO DE SODIO 5gr/3,25gr/2,13gr	Sachet suspensión oral 10ml	Caja x 12 sachet	3
119.	DIOSMECTITA	Polvo suspensión 3gr	Caja x 10 sobres	3
120.	BENCIDAMINA HCL (VERDE)	Tabletas X 3mg	Caja x 100 tabletas	5
121.	FEXOFENADINA CLORHIDRATO	Tabletas recubiertas 120mg	Caja X 10 Tab	5
122.	ONDANSETRÓN	Tabletas 8mg	Caja X 10 Tab	3
123.	ONDANSETRÓN	Solución inyectable 8mg/4ml	Caja X 24 Ampoulepack	2
124.	HILANO G-F 20 (DERIVADO DEL ÁCIDO HIALURONICO / HIALURONATO DE SODIO) DE USO INTRARTICULAR.	Jeringa Prellenada 6ml	Caja X 1 Jeringa	1
125.	HIALURONATO DE SODIO 98MG / 4.9ML EQUIVALENTE A 20 MG / ML	Jeringa Prellenada	Caja X 1 Jeringa	1
126.	ÁCIDO HIALURÓNICO ENTRECRUZADO	Jeringa Prellenada 3,0ml	Caja X 1 Jeringa	1

Nota 1. Las cantidades estimadas para cada medicamento fueron definidas con base en los siguientes criterios:

1. La disponibilidad presupuestal proyectada para el presente proceso de contratación y la consecuente ejecución del contrato que se derive del mismo.
2. El número de deportistas beneficiarios del apoyo en Ciencias Aplicadas al Deporte, específicamente en los servicios de consulta por medicina deportiva y suministro de medicamentos, de conformidad con la población objeto establecida en la Resolución No. 1510 de 2024 expedida por el IDRD y las proyecciones de atención realizadas por la Unidad de Ciencias Aplicadas al Deporte (UCAD).

Nota 2: las cantidades varían de conformidad con las necesidades de los servicios prestados por la Unidad de Ciencias Aplicadas al Deporte (UCAD) del IDRD por demanda, conforme al número de deportistas apoyados en medicina deportiva – entrega de medicamentos, así como los ingresos y salidas de deportistas del Sistema Deportivo de Bogotá.

Justificación

A. Medicamento con marca especifica

Se optó por incluir marca específica en el medicamento correspondiente al ítem 80, ya que cuentan con una concentración (principios activos) y forma farmacéutica (correcta liberación en el organismo) capaz de producir efecto beneficioso deseado de manera segura, efectiva en el tratamiento de lesiones, patologías y condiciones frecuentes en los deportistas, con mayor velocidad de acción para su recuperación en entrenamiento y competencia, garantizando mayor estabilidad, biodisponibilidad y respaldo clínico que resulta indispensable para la seguridad de los atletas y la efectividad terapéutica.

B. Medicamentos de origen homeopático, biológico y/o natural con marca especifica

Se optó por incluir marcas específicas en los medicamentos de origen homeopático, biológico y/o natural correspondientes a los ítems 14, 25,40, 45,46,47,50, 84, 87,88, 91, 92 y 95, fabricados por un laboratorio en particular con Registro Sanitario expedido por el INVIMA, que no cuentan con alternativas genéricas en el mercado, con baja probabilidad de efectos iatrogénicos (condiciones adversas por un tratamiento médico) y contienen compuestos activos (principios activos) que se encuentran en la sustancia original y tienen una acción directa sobre la enfermedad o el síntoma. Cuando se emplea este tipo de medicamentos en deportistas de alta competición, el atleta no corre el riesgo de dar positivo en un control antidoping.

6.3 Procedimiento operativo para el manejo de medicamentos

Se precisa que el IDRD no cuenta con la infraestructura requerida para el almacenamiento y conservación de los medicamentos, conforme a la normatividad vigente; en consecuencia, el suministro se realizará mediante el siguiente procedimiento:

1. La entidad realiza pedidos de conformidad con la necesidad (uso) del área de medicina de la UCAD, con periodicidad mensual o la determinada por el supervisor del contrato.
2. Los medicamentos se solicitan con fecha de vencimiento mínima de un (1) año contado a partir de la fecha de entrega.
3. Los medicamentos ingresan al almacén general del IDRD e inmediatamente se realiza el registro de salida a la Unidad de Ciencias Aplicadas al Deporte - UCAD
4. La Unidad de Ciencias Aplicadas al Deporte – UCAD llena el formato (propio) donde se registran las cantidades que ingresan a la Unidad de cada medicamento.
5. La Unidad de Ciencias Aplicadas al Deporte –UCAD lleva un control a través de un formato propio donde se descargan los medicamentos, que fueron entregados a los deportistas o que hacen parte de los botiquines médicos en competencias. Este formato se documenta una (1) vez por semana.
6. La Unidad de Ciencias Aplicadas al Deporte –UCAD con periodicidad trimestral realiza revisión en la página del INVIMA de alertas sanitarias de medicamentos y productos biológicos.
7. Si se encuentra la alerta sanitaria por parte del INVIMA de algún medicamento del cual la UCAD tenga existencias, la unidad se acogerá a las medidas para instituciones prestadoras de servicios de salud o profesionales de la salud.
8. De acuerdo a lo establecido por la Resolución 0371 del 26 de febrero del 2009 *"Donde se establecen los elementos que deben ser considerados en los Planes de Gestión de Devolución de Productos Pos consumo de Fármacos o Medicamentos Vencidos"*; en caso que suceda y una vez

identificados los medicamentos que hayan superado la fecha de vencimiento, la UCAD realizara la devolución de los mismos al futuro contratista quien debe asegurar y certificar una gestión ambiental adecuada, con el fin de proteger la salud humana y el medio ambiente.

7. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Suministrar los medicamentos en las condiciones y cantidades requeridas por el supervisor del contrato y de acuerdo con las especificaciones de la Ficha Técnica.
2. Realizar las entregas de conformidad con las cantidades solicitadas en los horarios y fechas acordadas con el supervisor del contrato en el Almacén General del IDRD, ubicado en la Calle 63 # 59A - 06, Bogotá o en el lugar determinado por el supervisor dentro de los diez (10) días hábiles siguientes y/o en el plazo solicitado descrito en el oficio de solicitud, previo cumplimiento con lo establecido en la regulación interna para tal fin, garantizando que los bienes se entreguen en óptimas condiciones y debidamente sellados.
3. Suministrar el transporte que sea necesario para la entrega de los medicamentos sin costo adicional para el IDRD.
4. Garantizar que la fecha de vencimiento de los medicamentos entregados sea mayor a un (1) año; a partir de la fecha de entrega; caso contrario el contratista contará con ocho (8) días hábiles para el cambio sin ningún costo adicional para el IDRD; a partir de la comunicación que haga el supervisor del contrato vía correo electrónico-
5. Aportar el registro sanitario vigente expedido por el INVIMA a la entrega de cada uno de los medicamentos solicitados.
6. Informar al supervisor o a quien sea designado por el mismo de manera inmediata y, en todo caso, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a cualquier alerta sanitaria, retiro preventivo o definitivo del mercado, inmovilización, retención, suspensión, cancelación, modificación o cualquier otra medida sanitaria emitida por el INVIMA o por la autoridad sanitaria competente que afecte los medicamentos suministrados o que se encuentren pendientes de entrega en desarrollo del contrato.
7. Contar con DOMICILIO Y/O SUCURSAL Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO ubicado en la ciudad de Bogotá D.C. En caso de figuras asociativas se tomará el domicilio contractual del integrante que cuente con el mayor porcentaje de participación. Para este fin, el supervisor del contrato verificará el certificado de existencia y representación legal y/o matrícula mercantil del contratista o integrante de la figura asociativa al momento de la aprobación del primer pago.
8. Garantizar la disponibilidad de los medicamentos solicitados durante el tiempo de ejecución del contrato de acuerdo con lo establecido en el Decreto 780 de 2016 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social” ”
9. Designar a una persona que sirva de enlace entre el IDRD y el contratista con el propósito de coordinar todo lo inherente con la ejecución del objeto del contrato.
10. Asistir el representante legal o su delegado a las reuniones que sean programadas por el supervisor del contrato y que tengan relación con el objeto del contrato.
11. Las demás que de conformidad con la naturaleza del contrato se requieran para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá D.C

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del contrato será hasta de **SEIS (6) MESES O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO, LO PRIMERO QUE OCURRA** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y de la suscripción del acta de inicio.

10. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará así:

El IDRD pagará al proveedor el valor del contrato en pagos parciales, conforme a los bienes entregados, previa presentación de la factura de venta, soportes del suministro y/o entrega (formatos SGC del IDRD) y recibo a satisfacción entregado por el Supervisor del contrato.

Así mismo deberá anexar:

a. Acta de recibo (parcial o final) (o el que defina el contrato y el procedimiento para pagos) debidamente suscrito por el supervisor del contrato.
b. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales.
c. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o sustituya cuando se trate de personas jurídicas.

Parágrafo 1. El contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, Decreto Nacional 2353 de 2015, la Ley 789 de 2002, Ley 797 y 828 de 2003, Decreto 510 de 2003, Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013 y demás que las adicionen, reglamenten, complementen o modifiquen, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la mismas.

Parágrafo 2. El (los) pago (s) debe incluir los costos, gastos e impuestos a que haya lugar, así como la totalidad de los gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista en relación con la suscripción, legalización y ejecución del contrato.

Parágrafo 3. En caso de que el Contratista, esté obligado a facturar electrónicamente, debe presentar la factura electrónica o documento equivalente, según lo establecido en el artículo 616-1 del Estatuto Tributario, validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 de 2020, en concordancia con la Resolución 165 de 2023 modificada por la Resolución 119 de 2024 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

Parágrafo 4. El (los) pago (s) respectivo se hará con sujeción a la programación anual de caja PAC de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley orgánica de presupuesto y sus decretos. Las sumas que la entidad contratante se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del (PAC).

Parágrafo 5. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 2024 de 2020, el Decreto Único Sectorial No. 643 de 2025 y la Directiva 003 del 24 de febrero de 2021 de la Secretaría Jurídica Distrital, el plazo de pago por parte de la entidad debe ser máximo de treinta (30) días calendario luego de recibidos los bienes o servicios establecidos, siempre y cuando se cuente con el recibo a satisfacción del supervisor y se haya cumplido con los demás requisitos a cargo de contratista.

En caso de que el IDRD requiera del contratista alguna aclaración, corrección o subsanación en la factura o documentos soporte, dicha solicitud interrumpirá el cómputo del plazo para pago, el cual se continuará calculando a partir del día siguiente en que el contratista realice los ajustes o subsanación requerida.

En consecuencia, el tiempo que utilice el contratista para analizar y decidir sobre las observaciones formuladas por el IDRD, serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho a la causación o pago de interés moratorio alguno. o compensación de ninguna naturaleza.

Parágrafo 6. El pago se realizará a través de la cuenta (ahorros o corriente) que disponga el contratista, acorde con la certificación expedida por la entidad financiera.

Parágrafo 7. Para dar cumplimiento al derecho a turno, contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, se deberá presentar toda la documentación necesaria para los pagos, a través de su radicación en la Sede Principal del IDRD ubicada en la Calle 63 No. 59a – 06 de la Ciudad de Bogotá D.C, o en el lugar donde llegaré a trasladarse la misma, previa comunicación al contratista.

Firma,

Ivan H.C

IVÁN DARIO MORALES CAICEDO
Subdirector Técnico de Recreación y Deporte

Revisó: Luisa Fernanda Monroy Pérez – Abogada – STRD– Aspectos Jurídicos LFMP

Juan David Gutiérrez Vallejo - Coordinador UCAD

Daniela Henao Agudelo – Profesional STRD DHA

Proyectó: Lizette Biviana Tamayo Pérez – Contratista UCAD

Myller Camacho García – Profesional Contratista – STRD - Aspectos Técnicos